



Resolución Directoral No. 017 - 2013-AGN/OTA

Lima, 10 ABR. 2013

Visto, los documentos que se adjuntan en un total catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud de fecha 18 de julio del 2012 con registro N° 123212, **JORGE ELIAS CHIRA ASCURRA**, de cargo Técnico Administrativo I de la Oficina de Abastecimiento, de nivel STC, solicita se le otorgue la Asignación por haber cumplido 25 años de servicios ininterrumpidos al Estado, apelando a lo dictaminado en el inciso a) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa (en adelante Decreto Legislativo N° 276);

Que, el Decreto Legislativo N° 276, señala en su inciso a) del Artículo 54° que, *son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la "Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";*

Que, **JORGE ELIAS CHIRA ASCURRA** adquirió la condición de nombrado a partir del 31 de Diciembre de 1987, mediante Resolución Directoral Técnica N° 165-87-AGN-DT (31/12/1987).

Que, el D.S N° 005-90 Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa (En adelante D.S N° 005-90) referente al computo de tiempo servicio precisa en su Artículo 117° que, *"Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto";*

Que, según Informe N° 054-2012-AGN-OP/AC - Constancia de Pagos y Descuentos contabiliza un total de 308 días no laborados entre licencias sin Goce de haber, suspensiones entre otros, los cuales al no haber hecho labor efectiva no son computables para su Tiempo de Servicios Oficiales.

Que, deducidos los días no laborados al tiempo de servicio, dicho trabajador registra **Veintitrés (23) años, Diez (10) meses y Veintinueve (29) días al 31 de agosto del 2012**, según Informe Escalonario, no acreditando 25 años de servicios al momento de presentar su solicitud de reconocimiento de asignación de tiempo de servicio por haber cumplido 25 años de servicios, requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio;



Resolución Directoral No _____ - 2013-AGN/OTA

Estando a lo dispuesto al Informe N° 085-2013-AGN/OTA-OP, con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Personal;

De conformidad con, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

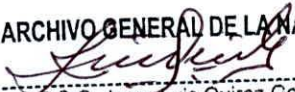


ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de otorgamiento de Asignación por 25 años servicios prestados al estado, presentado por **JORGE ELIAS CHIRA ASCURRA**, por no corresponder, conforme a lo indicado en los considerandos expuestos en el presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Personal e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


C.P.C.C. Jorge Luis Quiroz Romero
Director General
Oficina Técnica Administrativa